

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA CRÉDITOS ENERGÍA RENNOVABLE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 29 de mayo de 2023, a las 9:24 horas, se celebró de forma remota y autoconvocada, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Créditos Energía Renovable Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, don Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Asistieron el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quien llevó a cabo el desarrollo de la Asamblea y el señor Manuel Ossa Parot, gerente de inversiones del Fondo.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Carreño informó que esta asamblea se realiza de forma autoconvocada por encontrarse presentes y representadas la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo por lo cual no ha sido necesario cumplir con las formalidades de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea han sido revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C; (ii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B; (iii) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C; (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (v) Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión; y, (vi) Toesca S.A. Administradora General de Fondos, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del **100%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
98.001.200-K	Administradora de Fondos de	148.930

	Pensiones Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C, representada por Daniel Selman de la Fuente	
98.001.200-K	Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B, representada por Maysa Delgado Tornero	59.571
98.000.100-8	Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C, representada por Rodrigo Ordoñez Laskowitz	297.682
76.265.736-8	Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, representada por María Josefa Castillo Espejo	198.574
76.882.616-1	Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión representado por Ariel Carreño Hernández	39.715
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Ariel Carreño Hernández	14.479
TOTAL QUÓRUM		759.131 (100%)

El señor Carreño agregó que encontrándose presentes o representadas la totalidad de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas con derecho a voto que tiene el Fondo en circulación, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Créditos Energía Renovable Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso la designación del señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C; (ii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B; (iii) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C; (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (v) Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión; y, (vi) Toesca S.A. Administradora General de Fondos, acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C; (ii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B; (iii) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C; (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (v) Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión; y, (vi) Toesca S.A. Administradora General de Fondos, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada, a través del mecanismo Docusign, por los señores Daniel Selman de la Fuente, Maysa Delgado Tornero, Rodrigo Ordoñez Laskowitz y María Josefa Castillo Espejo en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C; (ii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B; (iii) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C; (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (v) Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión; y, (vi) Toesca S.A. Administradora General de Fondos, aprobó la propuesta del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño informó que la presente asamblea tiene por objeto obtener un pronunciamiento de la asamblea sobre una modificación del reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos:

- 1) Modificar la periodicidad del cálculo del valor contable del patrimonio del Fondo
- 2) Incorporar en el reglamento interno una referencia a las obligaciones contenidas en los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712.

A continuación, el señor Carreño se refirió a cada una de dichas materias.

1.- Modificación de la periodicidad del cálculo del valor contable del patrimonio del Fondo

El señor Carreño señaló que la propuesta que se somete a consideración de la asamblea consiste en una modificación del reglamento interno del Fondo a fin de sustituir el cálculo trimestral del valor

contable del patrimonio del Fondo por un cálculo mensual. Agregó que de esta forma, el valor cuota del Fondo quedará publicado en la página de la Comisión para el Mercado Financiero de forma mensual, lo que además permitirá reconocer en la contabilidad del Fondo, todos los meses, el devengo del Fondo.

Agregó que en caso de aprobarse esta modificación se sustituirá la palabra “trimestralmente” del numeral 5.2 del número CINCO del Título VI del reglamento interno por “mensualmente”.

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C; (ii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B; (iii) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C; (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (v) Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión; y, (vi) Toesca S.A. Administradora General de Fondos, acordó modificar el reglamento interno a fin de sustituir el cálculo trimestral del valor contable del patrimonio del Fondo por un cálculo mensual, en los términos propuestos.

2.- Incorporación en el reglamento interno de una referencia a los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712.

El señor Carreño hizo presente que los mencionados artículos fueron introducidos por las leyes 21.374 de 21 de septiembre de 2021 y 21.433 de 18 de marzo de 2022 y dicen relación con el destino de los dineros no cobrados oportunamente por los partícipes de fondos mutuos o de fondos de inversión, o por sus herederos, en beneficio de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Agregó que la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero estableció la obligación de ajustar los reglamentos internos de los fondos de inversión a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los mencionados artículos.

En consecuencia, sometió a consideración de la Asamblea agregar un nuevo número “ONCE” al Título VIII del reglamento interno referido a “Otra Información Relevante” que disponga lo siguiente:

“ONCE. BENEFICIO EN FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 bis de la ley 20.712, los dineros obtenidos producto de la liquidación del Fondo que no hayan sido cobrados por los Partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la liquidación del Fondo, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tal efecto y una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes, la Administradora procederá a mantener dichos dineros en depósitos a plazo reajustables para su posterior entrega, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 bis de la ley 20.712, las cuotas de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán liquidadas por la Administradora en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Interno del Fondo. La Administradora entregará los dineros provenientes de la liquidación de dichas cuotas a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.
- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 bis de la ley 20.712, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para tal efecto y una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los respectivos partícipes, la Administradora mantendrá dichos dineros no cobrados en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones B y C; (ii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A y B; (iii) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B y C; (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (v) Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión; y, (vi) Toesca S.A. Administradora General de Fondos, acordó modificar el reglamento interno a fin de incorporar una referencia al beneficio en favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile establecido en los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712.

El señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la asamblea, siendo las 9:35 horas.

DocuSigned by:
Maximiliano Vial
8648A5F8FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela

DocuSigned by:
Daniel Selman
696150BA7E124E7...

Daniel Selman de la Fuente
Pp: AFP Cuprum S.A.

DocuSigned by:
Maysa Delgado
0184DCB9A8014DB...

Maysa Delgado Tornero
Pp: AFP Planvital S.A.

DocuSigned by:
Rodrigo Ordoñez
23088A6337D547C...

Rodrigo Ordoñez Laskowitz
AFP Habitat S.A.

DocuSigned by:
Josefa Castillo
35668DF010F465...
María Josefa Castillo Espejo
Pp. AFP Provida S.A.

DocuSigned by:
Veronica Montero
F13B61A6B005454...
Verónica Montero Purviance

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Créditos Energía Renovable Fondo de Inversión, celebrada con fecha 29 de mayo de 2023, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.

DocuSigned by:
Maximiliano Vial
8648A5F6FC414D0...
Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:
Veronica Montero
F13B61A6B005454...
Verónica Montero Purviance
Secretario